



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3974 /2019

VISTO:

Ley Nacional N° 28.846;
la nota N° 66/2019;
las facultades conferidas en la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Nacional N° 26.846, que declaró en su art. primero a Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, como capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas;
que la defensa de nuestra soberanía, fue asumida con valentía y enorme patriotismo por parte de los civiles y militares combatientes en el conflicto bélico por la reivindicación territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur;
que en la guerra de Malvinas lucharon alrededor de catorce mil (14.000) combatientes en las trincheras, aire y el mar. También en la posguerra, los sobrevivientes pelearon otras batallas. Se convirtieron en combatientes de la guerra desde contra el silencio, la incomprensión, los sentidos del conflicto;
que como ciudad instaurada en la capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas y elegida por la mayoría de los excombatientes para recordar y reivindicar sus derechos sufridos, que han defendido a la Patria con honor;
que nuestra ciudad, desde hace un tiempo, honra a los caídos en Malvinas, colocando nombre a sus barrios, calles paseos y plazas;
que conforme la nota N° 66/2019 ingresada al Presidente del Concejo Deliberante Río Grande, la Comisión Directiva del Centro Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas”, solicita que se continúe con la designación de nombres de Veterano de Guerra fallecidos a las calles de nuestra ciudad. Ellos son V.G.M. Medina, Juan Francisco, perteneció al Batallón N° 5 en 1982 y prestó servicios en Defensa Civil Municipal, falleció el 07 de febrero de 2005; V.G.M. Vanzetti Alfredo, perteneció a la Fuerza Aérea Argentina, operó en Malvinas en 1982, falleció el 25 de febrero de 2008; V.G.M. Osuna Gaspar Ismael, perteneció a la Escuadrilla de Helicópteros destacada en el Crucero Gral. Belgrano, falleció el 21 de diciembre de 2007; V.G.M. Mirabete Hugo Alberto, perteneció a la Armada Argentina. Operó en Malvinas en la Fuerza Aeronaval N° 3. Falleció el 19 de febrero de 2017.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, la colocación de nombre de calles, de los ex-combatientes que a continuación se detalla:

V.G.M. MEDINA, Juan Francisco.
V.G.M. VANZETTI, Alfredo.
V.G.M. OSUNA, Gaspar Ismael.
V.G.M. MIRABETE, Hugo Alberto.

Artículo 2°.- Los Gastos que demande la implementación de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2019.
Lb/FR**